



RAD. 001 2017 00374 00 AUTO No. 2845 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

Solicita la apoderada de la parte actora poner en conocimiento la relación de los títulos existentes, en consecuencia, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** de la apoderada judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver los depósitos judiciales consignados a favor del presente proceso, al igual que no existen títulos pendientes por pago.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. <u>084</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 003 2016 00259 00 AUTO No. 2868. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la respuesta remitida por la apoderada de la parte actora al requerimiento efectuado por el Despacho, aclarando que se tenga en cuenta el memorial en el que fue solicitada la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de ello, el Despacho pone en conocimiento de la parte actora que se le dio trámite a su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación tal y como se solicitó en el memorial radicado el 8 de julio de +2020, en consecuencia el Despacho,

### **RESUELVE:**

**1.-ESTESE** la parte actora a lo dispuesto mediante auto N°1989 del 27 de julio de 2020, en el que se resolvió la terminación del proceso por pago total de la obligación. que fue solicitada en escrito del 08 de julio de 2020 y que ratifica mediante el memorial que antecede.

**2.POR SECRETARIA** dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto N°1989 del 27 de julio de 2020.

Notifiquese

El Juez.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 003 2017 00182 00 AUTO No. 2846. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

Solicita el apoderado de la parte actora se oficie al Banco Agrario para que se remita una relación detallada de los depósitos judiciales por cuenta de este proceso, en consecuencia, el Despacho,

## **RESUELVE:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 004 2013 00028 00 AUTO No. 2865. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

### **RESUELVE:**

- **1.- OFICIAR** a la NUEVA EPS a fin de que certifique mediante cual pagador cotiza la seguridad social el demandado Guillermo Ruiz Mojica identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.609.371.
- **2.- OFICIAR** a la EPS SANITAS a fin de que certifique mediante cual pagador cotiza la seguridad social el demandado JOHHANES ESPEJO MOJICA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.414.362.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 004 2015 00423 00 AUTO No. 2879. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

**ESTESE** el apoderado judicial de la parte actora a lo dispuesto mediante auto Ntro. 2548 del 16 de septiembre de 2.020, como quiera que allí se da trámite a su solicitud.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020









RAD. 005 2012 00514 00 AUTO No. 2854. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte actora, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que NO existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso en el Juzgado de origen, en la cuenta de este Despacho, ni en la cuenta única de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\text{No.084}}\xspace_{\ensuremath{\text{de}}}$  hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 007 2017 00627 00 AUTO No. 2857. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

**ESTESE** el apoderado judicial de la parte actora a lo dispuesto mediante auto de fecha 27 de octubre de 2.017 obrante a folio 8 del Cdo 2, y la respuesta allegada por la Alcaldía de Santiago de Cali-subdirección de Tesorería Municipal (Cobro Coactivo), indicando que tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 009 2012 00898 00 AUTO No. 2877 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

### **RESUELVE:**

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio allegado por el Banco BBVA mediante el cual indica que tomó atenta nota del embargo decretado por el Despacho, teniendo como resultado embargo de la cuenta Nro. 001305220100001791 del señor José Ignacio Palomino Llanos, pero la misma tiene un saldo \$-53.400 por lo que no es posible dejar a disposición suma alguna.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. <u>084</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 009 2016 00757 00 **AUTO No. 2851.** JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte demandante, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

POR SECRETARÍA - ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. EDGAR CAMILO MORENO JPORDAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16.593.669 de los títulos judiciales, por la suma de \$3.309.420,30 Mcte, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Volor
469030002363959	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	13/05/2019	NO APLICA	\$ 198.793,00
469030002376849	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2019	NO APLICA	\$ 212.568,56
469030002392765	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2019	NO APLICA	\$ 336.815,48
469030002410372	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2019	NO APLICA	\$ 223.317,84
469030002414552	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 173.618,52
469030002437264	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 174.762,08
469030002442529	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 151.547,35
469030002459933	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2019	NO APLICA	\$ 255.252,67
469030002470877	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	\$ 182.395,47
469030002485664	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 255.224,69
469030002500086	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2020	NO APLICA	\$ 185.565,16
469030002508494	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2020	NO APLICA	\$ 136.290,24
469030002516368	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2020	NO APLICA	\$ 146.459,26
469030002524417	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2020	NO APLICA	\$ 131.240,66
469030002534771	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2020	NO APLICA	\$ 360.189,26
469030002541128	8902007567	INVERSORA PICHINCHA INVERSORA PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2020	NO APLICA	\$ 185.380,06

Total Valor \$ 3.309.420,30

Lo anterior, para ser abonados a la liquidación del crédito aprobada visible a folio 114 del cuaderno 1.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el

auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020







Visto el escrito que antecede, el Juzgado

### **RESUELVE:**

- 1.-Por Secretaría, REPRODUCIR el oficio Nro. 02-3256 obrante a folio 72 del Cdo. 1.
- 2.- Oficiar al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que informe a este Despacho si en razón al embargo de remanentes solicitada por el Juzgado de Origen y el cual surtió efectos, dejaron bienes y/o dineros por cuenta de este proceso, toda vez que el demandado informa que el proceso con radicación 027-2007-00885-00 que cursa en ese Despacho Judicial se encuentra terminado desde el año 2.017, pero el pagador sigue consignando los descuentos al Juzgado 27 Civil Municipal de Cali.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





Visto el escrito que antecede, el Juzgado

### **RESUELVE:**

- **1.-** No acceder a la solicitud allegada por la apoderada judicial referente a enviar el expediente digital a su correo electrónico, y si lo que requiere son copias debe anexar el arancel judicial correspondiente.
- **2.-** Por Secretaría, proceder a agendar la cita solicitada para la revisión del expediente a la apoderada judicial de la parte actora.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 012 2013 00691 00 AUTO No. 2855. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

En atención a la solicitud que antecede y conformidad a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se sirve corregir la providencia N° 2706 del 30 de septiembre de 2.020, proferido por este despacho, en el sentido de indicar que la entidad a la cual va dirigida la medida de embargo es **FABILU LDTA Y CLINICA COLOMBIA** y no como se indicó en dicho auto FABISALUD- CLINICA COLOMBIA, lo demás queda incólume.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

auto antenor.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 012 2016 00421 00 AUTO No. 2860 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

Previo a dar trámite a la solicitud allegada por el señor Roberto Posso, sírvase allegar el arancel judicial correspondiente, toda vez que aunque menciona anexarlo, no lo realizó. De igual manera pone en conocimiento de las partes, que si requieren revisar el expediente debe solicitar cita en el área de atención al público mediante correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 012 2017 00369 00 AUTO No. 2847. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte actora, el Despacho,

#### **RESUELVE:**

**1.-PONER EN CONOCIMIENTO** de la apoderada judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso, y los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469030002549730	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA	IM PRESO ENTREGADO	02/09/2020	NO APLICA	\$ 523.356,00
					Total Valor	\$ 523.356,00
Milmana dal Titula	Documento Demandante	Mambua	'ıdo	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valar.
469030002320124	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA	W PKESO ENTREGADO	31/ 01/ 2019	NO APLICA	\$ 582.954,00
469030002330554	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA <sup>II</sup>	ENTREGADO	20/ 02/ 2019	NO APLICA	\$ 604.650,00
469030002353057	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA <sup>II</sup>	ENTREGADO	11/ 04/ 2019	NO APLICA	\$ 476.824,00
469030002365964	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA II	M PRESO ENTREGADO	21/ 05/ 2019	NO APLICA	\$ 578.520,00
469030002381517	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA <sup>II</sup>		26/ 06/ 2019	NO APLICA	\$ 639.673,00
469030002397455	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA		29/ 07/ 2019	NO APLICA	\$ 562.466,00
469030002405967	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA		14/ 08/ 2019	NO APLICA	\$ 619.791,00
469030002421567	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA II		16/ 09/ 2019	NO APLICA	\$ 634.214,00
469030002438772	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA II		24/ 10/ 2019	NO APLICA	\$ 403.725,00
469030002444830	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA II		07/ 11/ 2019	NO APLICA	\$ 331.790,00
469030002465143	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA <sup>II</sup>	M PRESO ENTREGADO	17/ 12/ 2019	NO APLICA	\$ 552.711,00
469030002477647	8600012964	BANCO BOGOTA BANCO BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	23/ 01/ 2020	NO APLICA	\$ 693.239,00
469030002492467	860002964	BANCO BOGOTA BANCO BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	26/ 02/ 2020	NO APLICA	\$ 640.492,00
469030002503539	860002964	BANCO BOGOTA BANCO BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	27/ 03/ 2020	NO APLICA	\$ 678.372,00
469030002508794	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA		14/ 04/ 2020	NO APLICA	\$ 676.637,00
469030002521230	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA		29/ 05/ 2020	NO APLICA	\$ 623.584,00
469030002527918	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA	M PRESO	25/ 06/ 2020	NO APLICA	\$ 547.802,00
469030002538454	800002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA <sup>II</sup>	ENTREGADO M PRESO	27/ 07/ 2020	NO APLICA	\$ 544.542,00
469030002544305	860002964	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA <sup>II</sup>	ENTREGADO	14/ 08/ 2020	NO APLICA	\$ 625.214,00

**2- NO ACCEDER** a la solicitud de oficiar al Juzgado de origen, toda vez que una vez revisado el portal del Banco Agrario en dicho Juzgado, se observa que no existen depósitos judiciales para conversión. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la consulta realizada en la página del Banco Agrario.

Notifiquese El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Total Valor

\$ 11.017.200.00

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020









RAD. 013 2016 00606 00 AUTO No. 2844. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

Solicita el apoderado de la parte actora se autorice el pago en las oficinas del Banco agrario, sobre ello, el Despacho evidencia que el día 17 de septiembre de 2020 se remitió coreo al apoderado informándole de la disponibilidad de la orden de pago, en consecuencia, el Despacho,

## **RESUELVE:**

PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado de la parte actora que, para retirar la orden de pago Física debe acercarse a la siguiente dirección CI 8 No. 1-16 Edif. Entreceibas, con su documento de identificación, PREVIO al agendamiento de cita en el siguiente link: <a href="https://calendly.com/oficinadeapoyoejecmpalcali">https://calendly.com/oficinadeapoyoejecmpalcali</a>. Tal y como se le informó en el correo electrónico enviado el 17 de septiembre de 2020.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 015 2017 00601 00 AUTO No. 2861. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

**AGREGAR** el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se "continúe con el trámite correspondiente"; pero el Despacho no observa trámite alguno pendiente por este Recinto Judicial, por lo tanto, se exhorta para que aclare su petición.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}\xspace_{\ensuremath{\mathsf{de}}}$  hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 015 2018 00899 00 AUTO No. 2849. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

### **RESUELVE:**

Corregir el ultimo numeral del auto N°2634 del 23 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre completo del beneficiario de los títulos judiciales es BLANCA JIMENA DE SAN NICOLAS LOPEZ LONDOÑO, y no como se indicó en el referido auto.

Secretaria - Área de depósitos judiciales dispóngase el pago teniendo en cuenta la presente corrección.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 016 2014 00842 00 AUTO No. 2867. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

Vista la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada, vista a folios 71-72 y 79 C.1, y en atención a la liquidación adicional, se advierten irregularidades toda vez que el capital liquidado no corresponde al mandamiento de pago, además, no toma como base la liquidación del crédito que se encuentra en firma como lo establece el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P, en consecuencia, el Despacho dispone, NO TENER EN CUENTA LA LIQUIDACION.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\text{No.084}}\xspace_{\ensuremath{\text{de}}}$  hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 019 2013 00074 00 AUTO No. 2857. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte actora, el Despacho,

## **RESUELVE:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, *que deja ver que NO existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso en el Juzgado de origen*, en la cuenta de este Despacho, ni en la cuenta única de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 020 2016 00603 00 AUTO No. 2869. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a solicitud allegada por el apoderado de la parte actora solicitando la terminación del proceso por pago total, y en vista que se adelanta demanda acumulada se **REQUIERE** a la parte actora para que se sirva aclarar si solicita la terminación de la demanda principal o la demanda acumulada.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 021 2012 00660 00 AUTO No. 2853 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte actora, el Despacho,

## **RESUELVE:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que NO existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso en el Juzgado de origen, en la cuenta de este Despacho, ni en la cuenta única de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 023 2016 00260 00 AUTO No. 2858. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

Se pone en conocimiento del apoderado judicial de la parte actora, que para el retiro de oficios debe solicitar cita al área de atención al público mediante correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 026 2013 00271 00 AUTO No. 2852. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte actora, el Despacho,

## **RESUELVE:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que NO existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso en el Juzgado de origen, en la cuenta de este Despacho, ni en la cuenta única de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 027 2018 00081 00 AUTO No. 2850. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

### **RESUELVE:**

Corregir el numeral primero del auto N°2627 del 23 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre completo del beneficiario de los títulos judiciales es BLANCA JIMENA DE SAN NICOLAS LOPEZ LONDOÑO, y no como se indicó en el referido auto.

Secretaria - Área de depósitos judiciales dispóngase el pago teniendo en cuenta la presente corrección.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 027 2018 00857 00 AUTO No. 2862. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

### **RESUELVE:**

POR SECRETARÍA OFICIESE al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-767410, 370-767302 y 370-767322 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada señor Carlos Alejandro Espinosa identificado con CC.94.062.343.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\ensuremath{\mathsf{No.084}}\xspace_{\ensuremath{\mathsf{de}}}$  hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 030 2015 00399 00 AUTO No. 2866. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho,

### **RESUELVE:**

- **1.-PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que NO existen depósitos judiciales pendientes por pago a favor del presente proceso.
- **2.ABTENERSE** de requerir al pagador Policía Nacional, toda vez que, en atención al requerimiento efectuado en noviembre de 2019, se allego respuesta por parte del Ministerio de Defensa Policía Nacional, la cual se puso en conocimiento mediante auto1145 del 25 de febrero de 2020, informando que la medida de embargo decretada sobre el salario fue aplicada desde la nómina de enero de 2016 hasta septiembre de 2017, completando el límite de la medida de \$9.700.000.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 032 2015 00488 00 AUTO No. 2852. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de la parte demandante, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

POR SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. JHON ALEXANDER LAGAREJO VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1.151.954.007 de los títulos judiciales por la liquidación de costas la suma de \$865.587,38 (Fol. 28 C.1) y por la liquidación del crédito aprobada la suma de \$11.501.606, para un total de \$12.367.193,38 Mcte.

Verificado el portal del Banco Agrario dispóngase el pago de la suma de **\$3.008.763,22 Mcte**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombro	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002373157	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRES <sub>O</sub> ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 60.515,99
469030002373158	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRES <sub>O</sub> ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 193.169,48
469030002406932	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 238.704,47
469030002406933	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRES <sub>O</sub> ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 238.704,47
469030002406934	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 238.453,92
469030002406935	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 238.453,92
469030002406936	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 238.453,92
469030002406937	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 200.508,10
469030002406939	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 231.213,70
469030002406940	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 231.963,00
469030002406941	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 231.963,00
469030002406942	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 231.963,00
469030002406944	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 186.428,01
469030002406948	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2019	NO APLICA	\$ 248.268,24

Total Valor \$ 3.008.763,22

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 032 2015 00959 00 AUTO No. 2880. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

### **RESUELVE:**

- 1.- REQUERIR al pagador DYNAMIC WORKING J.R. S.A.S., a fin de que indique la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio Nro. 02-0631 del 15 de marzo de 2.019, mediante el cual se decreta el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos que devenga el demandado JESUS ESTIVENSON MIRANDA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.064.701.
- **2.-** Se pone en conocimiento de la apodera judicial de la parte actora, que hasta la fecha no obran títulos judiciales por cobrar ni en la cuenta única, en el la cuenta del Juzgado de Origen.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $\text{No.}\underline{084}\text{de}$  hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020







RAD. 033 2013 00494 00 AUTO No. 2878 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

Se pone en conocimiento de COHOSVAL en liquidación, que puede realizar la revisión del expediente solicitando cita al correo electrónico del área de atención a publico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, o si requiere copia de folios del expediente, debe allegar el arancel judicial correspondiente.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado  $No.\underline{084}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 034 2016 00714 00 AUTO No. 2859. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

Se pone en conocimiento de la apoderada judicial de la parte actora, que para el retiro de oficios y/o revisión del expediente, debe solicitar cita al área de atención al público mediante correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.. o si su solicitud esta encaminada a solicitar copia del expediente debe anexar el arancel judicial correspondiente.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020





RAD. 035 2019 00768 00 AUTO No. 2856. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2.020.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

## **RESUELVE:**

**LÍBRESE** oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE BUESACO NARIÑO y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el **DECOMISO** del vehículo de placas **TFO 848**, de propiedad del demandado **LUIS BAYARDO CAMPAÑA CERON**, identificado con C.C 76.304.044. Por secretaría líbrese oficio.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. <u>084</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020



RAD. 035 2016 00794 00 AUTO No. 2848. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho,

### **RESUELVE:**

- **1.-PONER EN CONOCIMIENTO** de la apoderada judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que existe 1 depósito judicial constituido a favor del presente proceso y que cuenta con orden de pago disponible visible a folio 76 cuaderno 1, y a la fecha no ha sido cobrado.
- **2.-PONER EN CONOCIMIENTO** de la apoderada de la parte actora que para retirar la orden de pago Física, debe acercarse a la siguiente dirección Cl 8 No. 1-16 Edif. Entreceibas, con su documento de identificación, previa consulta de disponibilidad de órdenes de pago a su favor en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-deejecucion-de-cali-/30">https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-deejecucion-de-cali-/30</a>: Si encuentra órdenes de pago a su favor usted puede agendar cita en el siguiente link: <a href="https://calendly.com/oficinadeapoyoejecmpalcali">https://calendly.com/oficinadeapoyoejecmpalcali</a>

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de octubre de 2.020